

**INFORME DEL SECRETARIO:** Risaralda, Caldas, doce de febrero dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado solicitud respecto de lo que se haya constituido mediante títulos judiciales para su retiro.

Se informa que, a la fecha, se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia en este municipio, cinco (05) títulos, que a la postre suman no más \$1'160.154,00.

Adicionalmente informo que, revisada la solicitud de medidas, se observa que en el auto que decretó su práctica, (Interlocutorio N° 0127-2022 del 22 de marzo de 2022) se omitió incluir en dicha relación al Banco de Bogotá, Banco Coomeva, Banco Pichincha, Finandina y Bancamía. Para proveer.

**Carlos Mario Ruiz Loaiza**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**

Risaralda, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	<b>176164089001-2022-00019-00</b>
Proceso:	<b>Ejecutivo Singular de Única Instancia</b>
Auto:	<b>Interlocutorio No. 071-2024</b>
Demandante:	<b>Banco de Bogotá S.A.</b>
Demandada:	<b>Beatriz Elena Cardona Zamora</b>

Resolver respecto de lo informado en precedencia por el secretario del Juzgado, relacionado con las medidas cautelares de este proceso Ejecutivo Singular promovido por el Banco de Bogotá, en contra de la señora Beatriz Elena Cardona Zamora.

Se pone en conocimiento del peticionario, apoderado judicial de la entidad bancaria demandante la cantidad de dinero que ha sido depositada para este proceso, en parte mayoritaria, por la empleadora de la demandada.

Respecto de las entidades bancarias que fueron omitidas en el auto que decretó la medida cautelar, se dispone librar sendos oficios a las mismas para que procedan conforme la solicitud impetrada por la demandante, en los mismos términos y efectuándose idénticas prevenciones.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR**

Juez



Firmado Por:  
**Mario Fernando Gonzalez Escobar**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156bd811f7ec2807054b5ba89ace1e6acd98f0d70b1f6331dcd57cf005676c1a**

Documento generado en 12/02/2024 05:11:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**